



DECRETO ALCALDICIO N° 1653
APRUEBA RENOVACION CONVENIO
PRODESAL POR PERIODO QUE INDICA.
REQUINOA 11 de Junio de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Ord. N° 031363 de INDAP Rancagua, mediante el cual adjunta Resolución Exenta N° 082142 de fecha 08.06.2015 que aprueba Renovación del Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL", Año 2015, por el período comprendido del 02.05.2015 al 31.07.2015, ambas fechas inclusive.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

DECRETO :

APRUEBASE Renovación de Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local "**PRODESAL**", **INDAP - I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, suscrito con fecha 08 de Junio de 2015, por el período comprendido del 02.05.2015 hasta el 31.07.2015.

- INDAP aportará al Municipio la suma de \$ 8.434.781 destinada a financiar la contratación de Equipo Técnico y el bono de movilización de la Unidad Operativa, además de la mesa de coordinación.
- El Municipio aportará la suma de \$ 1.544.391 destinados a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL.
- El Municipio deberá ejecutar un saldo pendiente que asciende a la suma de \$ 700.913, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/
DISTRIBUCION



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE